

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN DE AYSÉN
SEGUNDO SEMESTRE DE 2018**

1. CENTRO DE RÉGIMEN SEMICERRADO (CSC) DE COYHAIQUE:

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

1. ***“No hay posibilidad de segregar a los menores en caso de que existiera esa situación.
Ej. Mujeres, mayores y menores etc.”***

Respuesta:

Los criterios de separación se aplican en la segregación nocturna, a partir de la asignación de dormitorios, en consideración a perfil, edad, necesidades de intervención, género, u otro. Por esta razón, en la separación nocturna no comparten dormitorios jóvenes mayores de edad, con menores de edad, hombres y mujeres, pero sí se comparten espacios físicos comunes, toda vez que el centro Semicerrado es una sola dependencia con subdivisiones, que no permite la aplicación de otro criterio de segregación.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

No hay aspectos negativos a considerar

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

1. ***“El espacio es muy reducido”.***

Respuesta:

El espacio destinado al Régimen Semicerrado cumple con las necesidades fundamentales para atender el bajo porcentaje de jóvenes derivados a esta medida. De igual modo el Servicio se encuentra realizando un levantamiento de información que permita instalar esta necesidad en el ámbito de la Departamento de Infraestructura.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

No hay aspectos negativos a considerar

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

No hay aspectos negativos a considerar:

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

- 1. *No hay vehículo de emergencia. La falta de Técnico en Enfermería Mujer. Deficiente sistema de calefacción.***

Respuesta:

A nivel institucional, es importante señalar que sí se cuenta con furgón, el que permite el traslado de los/las jóvenes en caso de resultar necesario.

Respecto a la falta de Técnico en Enfermería (mujer), señalar que el Departamento de personas se encuentra realizando el análisis de factibilidad correspondiente, para evaluar las necesidades de la Región.

Es importante mencionar que, a la fecha, se encuentra autorizada la contratación del cargo de Enfermera en jornada completa para el Centro, lo cual complementará el equipo ya existente.

No obstante, lo anterior, es necesario precisar que la atención en esta área para Régimen Semicerrado, se realiza a través del sistema público de atención de salud, y que las Unidades de Salud se contemplan a nivel nacional para los Centros CIP y CRC.

En relación a la calefacción, se ha invertido en los años 2017 y 2018 en la reparación del sistema de calefacción del Centro, y actualmente se ha solicitado una nueva mantención. En el caso que el funcionamiento de las calderas resulte insuficiente, de manera complementaria se cuenta con estufas de apoyo.

- 2. *“Mejorar el sistema de calefacción, ya que, para el periodo de invierno, si bien funciona es deficiente, para las bajas temperaturas”.***

Respuesta:

En el Centro se han efectuado inversiones en el sistema de calefacción durante los años 2017 y 2018, realizando un mejoramiento integral del circuito de calderas. Para el año 2019, se solicitaron los Servicios de un especialista en el área, a fin de realizar reparación y/o mantención que permita dejar el sistema en óptimas condiciones de funcionamiento.

No obstante, lo señalado previamente, todos los sistemas periódicamente deben ser reparados, por cuanto, a partir del propio uso, van presentando desperfectos de funcionamiento.

De igual forma se cuenta con estufas a modo de complemento en el caso que el sistema central sea insuficiente.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

Observación relativa a:

- 1. *“Instalaciones de la casa CSC y lejanía del lugar ya que está fuera del radio urbano de la ciudad y sin transporte público”.***

Respuesta:

Efectivamente el Centro Semicerrado se encuentra emplazado fuera del radio urbano, razón por la cual, las actividades contempladas en los Planes de Intervención Individual de los jóvenes se apoyan con movilización desde y hacia el Centro.

- 2. *Recomendaciones: “Traslado del CSC al interior de la ciudad, como ocurre con el CRS de adultos”.***

Respuesta:

En atención a la observación efectuada por la Comisión, el Centro realizará un levantamiento que permita revisar la factibilidad de traslado del Semicerrado al radio

urbano, incorporando al análisis elementos claves como lo son el porcentaje de jóvenes atendidos/as y focalización territorial, entre otros aspectos a considerar.

FACTOR 8: ALIMENTACION

Observación relativa a:

- 1. Recomendaciones: “Verificar el estado de avance del proyecto de ampliación y remodelación de la central de alimentos”.**

Respuesta:

El centro, realizará seguimiento con Sectorialista del Departamento de Infraestructura, en donde radica el Proyecto de normalización señalado, lo anterior a fin de mantener información actualizada de su estado de tramitación.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

- 1. “Falta de coordinación en las intervenciones”.**

Respuesta:

Respecto a esta observación, de eminente alcance técnico, es necesario señalar que PAI ejecutado por Proyecto Gandhi de Corporación SERPAJ ya no se encuentra a cargo de la implementación del PAI privativo en CIP CRC, asumiendo solo medio libre, que incluye a Régimen Semicerrado, manteniendo la Coordinación previa de realizar análisis de casos a fin de coordinar y complementar las acciones de intervención.

- 2. “Incorporar PAI al centro o instalar CSC dentro del radio urbano para permitir mayor acceso de los jóvenes”.**

Respuesta:

Respecto a Régimen Semicerrado, la atención del PAI se realiza en la modalidad ambulatoria intensiva -no residencial- de modo que los Programas no se encuentran físicamente al interior del Centro Semicerrado. De este modo, los jóvenes se trasladan hasta sus dependencias en los horarios que establezca el programa según el Plan de Tratamiento, traslados que, al formar parte del Plan de Intervención de la sanción principal, se realizan desde el Centro.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

No detalla aspectos negativos

II. OTRAS OBSERVACIONES:

En materia de personal, se autorizó contratación de Profesional Enfermera jornada completa para Unidad de salud, y si bien es cierto en Régimen Semicerrado se prioriza la atención a través del sistema público de salud, se incorpora como antecedente relevante en virtud de la observación realizada.

III. AVANCE

Para el año 2019, se mantiene vigente a la fecha los proyectos de Normalización de la Unidad de Salud y Normalización de Central de alimentación, que también impacta positivamente en Régimen Semicerrado toda vez que el Centro se encuentra adosado. En ambos casos, se trata de redistribución y mejoramiento del espacio existente a fin de responder a las normativas sanitarias vigentes.